



Zegarra
LLC

SE ESTABLECE EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL PARA DETERMINADOS SUJETOS OBLIGADOS

Resolución de Superintendencia N°000168-2025/SUNAT

Fecha de publicación: 28.05.2025



SUJETOS OBLIGADOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (1)

SUJETO OBLIGADO

Personas jurídicas, domiciliadas en el país no comprendidas en el párrafo 5.2 del artículo 5 de la RS N°185-2019/SUNAT, esto es, **que no sean sean principales contribuyentes al 30.11.2019.**

Personas jurídicas, domiciliadas en el país que no se encuentren comprendidas en literal a) del artículo 2 de la RS N°41-2022/SUNAT, esto es, **que no cuenten con ingresos netos de más de 300 UIT.**

PLAZO ESTABLECIDO

(I) Hasta las fechas de vencimiento previstas en el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones del periodo que les corresponda en función de sus ingresos netos, conforme se indica a continuación:

Tramo	Ingresos netos	Plazo de presentación: Período
1	Más de 100 UIT	Octubre 2025
2	Más de 50 UIT hasta 100 UIT	Diciembre 2025
3	Más de 25 UIT hasta 50 UIT	Julio 2026
4	Más de 10 UIT hasta 25 UIT	Setiembre 2026
5	Hasta 10 UIT	Noviembre 2026

(II) Hasta las fechas de vencimiento previstas en el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones del periodo **noviembre de 2026**, en los siguientes supuestos:

1	Si no se encuentran obligadas a presentar todas las siguientes DJ determinativas: 1. DJ anual del IR 2024 y 2. las DJ mensuales de los periodos enero a diciembre de 2024.
2	Si no se encuentran comprendidas en alguno de los tramos 1 a 5 anteriores
3	Si han obtenido su número de RUC hasta el 31.12.2024 y no han realizado la activación hasta dicha fecha.
4	Si se inscriben en el RUC u obtienen el número de RUC y lo activan, de ser necesaria la activación, desde el 1.1.2025 al 30.11.2026.

SUJETOS OBLIGADOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (2)

SUJETO OBLIGADO	PLAZO ESTABLECIDO
Los entes jurídicos constituidos en el país e inscritos en el RUC desde el 1.10.2024 hasta el 30.11.2026 , que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración.	Deben presentarla hasta las fechas de vencimiento previstas en el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones del periodo noviembre de 2026
Las personas jurídicas domiciliadas en el país y los entes jurídicos constituidos en el país que se inscriban en el RUC u obtengan el número de RUC con posterioridad al 30.11.2026	Deben presentar la declaración hasta las fechas de vencimiento previstas en el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones del periodo en que se inscriban o activen su RUC, de ser necesaria la activación.
Las personas jurídicas no domiciliadas en el país y los entes jurídicos constituidos en el extranjero	Hasta la fecha de vencimiento que la SUNAT establezca mediante resolución de superintendencia



Para efectos del plazo establecido, se entiende por "*cronograma*" al detallado en el anexo I de la RS N°000281-2022/SUNAT que establece cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica; o de ser el caso, de sus prórrogas



La declaración debe contener la información del beneficiario final al último día calendario del periodo a que se refieren los plazos establecidos

CÁLCULO DE LOS INGRESOS NETOS

Se considera como ingresos netos al mayor valor que resulte de las siguientes operaciones:

OPERACIÓN 1

La suma de los montos consignados en las casillas del FV N°710: Renta Anual Simplificado - Tercera Categoría o del Formulario Virtual N° 710: Renta Anual - Completo - Tercera Categoría e ITF:

- 461** (ventas netas o ingresos por servicios),
- 473** (ingresos financieros gravados),
- 475** (otros ingresos gravados),
- 476** (otros ingresos no gravados) y
- 477** (enajenación de valores o bienes del activo fijo)

OPERACIÓN 2

La suma de los montos consignados en las casillas de los formularios Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual o, de ser el caso, de los PDT N° 621 IGV - Renta mensual:

- 100** (ventas netas gravadas),
- 105** (ventas no gravadas),
- 112** (otras ventas),
- 127** (exportaciones embarcadas en el periodo) y
- 160** (ventas Ley N° 27037),

menos los montos consignados en las casillas:

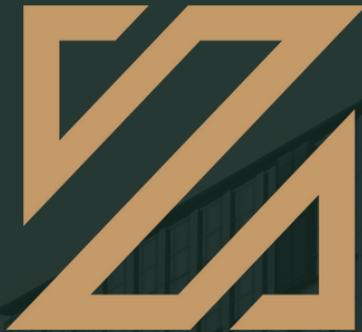
- 102** (descuentos concedidos y devolución de ventas),
- 126** (descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas - ventas asumidas por el Estado) y
- 162** (descuentos y devoluciones Ley N° 27037)

OPERACIÓN 3

La suma de los montos consignados en la casilla 301 (ingresos netos) de los formularios Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual o, de ser el caso, de los PDT N° 621 IGV - Renta mensual



Se debe considerar la DJ IR 2024 y las DJ mensuales de los periodos enero a diciembre de 2024 que se presenten hasta el **31.10.2025**, incluyendo las declaraciones rectificatorias que surtan efecto hasta dicha fecha.



Zegarra
LLC

NUESTRO EQUIPO



Juan Carlos Zegarra | Socio
juancarlos.zegarra@zegarrallc.com



Evelyn Yauri | Socia
evelyn.yauri@zegarrallc.com



Katherine Rodríguez | Asociada
katherine.rodriguez@zegarrallc.com



Catharina Jetzinger | Asociada
catharina.jetzinger@zegarrallc.com



Arturo Patrón | Asociado
arturo.patron@zegarrallc.com



Jazmín De la Cruz | Asociada
jazmin.delacruz@zegarrallc.com



Cristhian Calderón | Asociado
cristhian.calderon@zegarrallc.com



Valeria Rojas | Asociada
valeria.rojas@zegarrallc.com

 Av. Santo Toribio 173, Vía Principal 125 - Torre Real Ocho,
Piso 16, San Isidro
 +511 710-3291
 contacto@zegarrallc.com
 www.zegarrallc.com

